

Río Gallegos, 27 de abril de 2001

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que durante los años 1999 y 2000 se registró una sub ejecución presupuestaria del orden de los ciento ochenta millones de pesos en el presupuesto del sistema universitario argentino;

Que dicha sub ejecución significó para la UNPA un recorte de hecho en un monto superior a los ochocientos mil pesos;

Que durante los primeros meses del corriente año las asignaciones presupuestarias efectuadas por las autoridades nacionales han sido, en todos los casos, inferiores a las establecidas en la Ley de Presupuesto 2001, registrándose además al día de la fecha un importante porcentaje de sub ejecución;

Que la situación política, financiera, económica y presupuestaria por la que atraviesa el país, amerita la adopción de medidas criteriosas y prudentes para administrar los recursos de esta Institución;

Que en sesión plenaria de este Cuerpo Colegiado se mocionó incorporar el requisito de que, al momento de efectuar Llamados a Inscripción por parte de las Unidades Académicas, se deberá contar con certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración sobre la existencia de crédito presupuestario y disponibilidad financiera, debiendo además dicha Secretaría efectuar las correspondientes imputaciones;

Que dicha moción fue aprobada por mayoría;

Que debe dictarse el correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:**

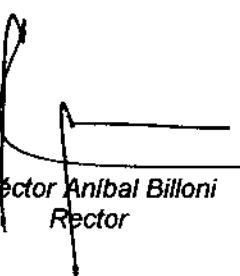
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** ESTABLECER que constituirá requisito previo indispensable para implementar Llamados a Inscripción por parte de las Unidades Académicas, contar con la correspondiente certificación sobre la existencia de crédito presupuestario y disponibilidad financiera, expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración.

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER que en concordancia con el artículo 1º de la presente, la Secretaría de Hacienda y Administración deberá efectuar la imputación de los gastos emergentes por las designaciones pendientes.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector